

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00621-00

En atención al informe secretarial que precede, se dispone el relevo del abogado Jorge Augusto Ocampo Marín para en su lugar designar como curador *ad litem* a la abogada Luz Angélica Quijano Briceño identificado con la cédula de ciudadanía 51.983.288 y tarjeta profesional No. 89.453 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico aquijano@procobas.com.co a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En consideración a que el abogado Jorge Augusto Ocampo Marín no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 12 de mayo de 2023, comunicación y su notificación PDF72 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', is written over the printed name.
JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R.

Juez